

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Sociedad de Socorros Mutuos La Protectora» (MPS-1625) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social

Se pone en conocimiento del público en general que la «Sociedad de Socorros Mutuos La Protectora», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Todas cuantas personas que se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este aviso.

Madrid, 4 de julio de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.—11.578-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. Canal de las Dehesas. 6 expediente parcial, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Levantamiento de actas previas de ocupación

Declaradas de urgencia estas obras de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, de 4 de diciembre, por el que se complementa el Real Decreto-ley 18/1981, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz), el próximo día 23 de agosto, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 12 de julio de 1988.—El Secretario general, Víctor M. Busto Posada.—11.603-E.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Información pública. Proyecto T1-B-589

Con fecha 19 de abril de 1988, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente, a nivel de proyecto de trazado, el proyecto de «Variante de Mataró. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Puntos kilométricos 649,500 al 658,700. (Términos municipales de Cabrera de Mar, Argenton y Mataró.) Provincia de Barcelona».

La Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, en su artículo 14, junto con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento General, de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en Barcelona, así como en las Corporaciones Locales afectas de Cabrera de Mar, Argenton, Mataró y San Andrés de Llavaneras, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, en el caso de Corporaciones Locales, se advierte que la falta de informe, al respecto, transcurridos treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y un mes más, se considerará como opinión favorable.

Asimismo, se comunica que los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Barcelona, 18 de julio de 1988.—El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.—11.580-E.

Información pública

Con fecha 30 de mayo de 1988, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente a nivel de proyecto de trazado el proyecto de «Variante. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. De los puntos kilométricos 658,700 al 684,000. Tramo: San Andrés de Llavaneras-Malgrat (Palafols). Provincia de Barcelona».

La Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, en su artículo 14, junto con los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento General, de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto de trazado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, en Barcelona, así como en las Corporaciones Locales afectas de San Andrés de Llavaneras, San Vicente de Montalt, Caldes d'Estrac,

Arenys de Mar, Arenys de Munt, Canet de Mar, San Cebrià de Vallalta, San Pol de Mar, Calella, Pineda de Mar, Tordera, Santa Susana, Palafolls y Malgrat de Mar, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, en el caso de Corporaciones Locales, se advierte que la falta de informe, al respecto, transcurridos treinta días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y un mes más, se considerará como opinión favorable.

Asimismo, se comunica que los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Barcelona, 19 de julio de 1988.—El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.—11.581-E.

Servicio de Conservación y Explotación II

CASTILLA Y LEON

Información pública del proyecto de trazado T1-BU-355 de la «Variante de Fuentecén. Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 284 al 286. Tramo: Fuentecén». Provincia de Burgos

La Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar técnicamente el proyecto de referencia declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 13 de la vigente Ley de Carreteras (51/1974, de 19 de diciembre), de fecha 25 de marzo de 1988.

El proyecto afecta al término municipal de Fuentecén, desarrollándose el trazado proyecto por terrenos rústicos sin calificar, ya que no existe ningún tipo de planeamiento vigente del Ayuntamiento de Fuentecén.

A los efectos prevenidos en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, para desarrollo y aplicación de la indicada Ley, se somete a información pública el proyecto de trazado citado durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras en Burgos (avenida del Cid, 54), y en el Ayuntamiento de Fuentecén, las alegaciones y observaciones oportunas que deberá versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante de carreteras y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del proyecto es la supresión de la actual travesía de Fuentecén, para lo cual se han estudiado dos alternativas al trazado de la actual carretera N-122. La solución objeto de este estudio se desarrolla al norte de Fuentecén. El trazado abandona la carretera actual en el punto kilométrico 284. Discurre por terreno de secano o baldíos y tiene intersección con la carretera local de Roa, con la que desarrolla una intersección en cruz; finalmente conecta de nuevo con la carretera actual en las inmediaciones del punto kilométrico 286.

Los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal y como se

define en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y artículo 37 del Reglamento General de Carreteras.

El proyecto de trazado de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, están de manifiesto en este Servicio de Burgos (avenida del Cid, números 52 y 54), durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento de Fuentescén.

Burgos, 15 de julio de 1988.-El Ingeniero Jefe del Servicio de Carreteras, Francisco Almendres López.-11.604-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

BALEARES

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el «Oleoducto de Ibiza» (entre la instalación portuaria de CAMPSA y el aeropuerto)

Con fecha 26 de agosto de 1986 se aprobó, por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del «Oleoducto de Ibiza» (entre la instalación portuaria de CAMPSA y el aeropuerto), habiéndose declarado la utilidad pública por Real Decreto 664/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se somete a información pública, por plazo de quince días, la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, como trámite previo para la declaración de urgente ocupación. Durante dicho plazo podrán los interesados formular las alegaciones oportunas, que deberán presentar por duplicado en esta Dirección Provincial, sita en calle Ciudad de Querétaro, sin número, Palma de Mallorca.

Afección a fincas de propiedad privada:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir instalaciones fijas en superficie.

Dos.-Para la conducción:

1. Servidumbre permanente de paso en una franja de 5 metros de anchura a lo largo de toda la traza del oleoducto por donde discurrirá enterrada a una profundidad mínima de un metro la tubería y accesorios que se requieran y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de 5 metros de servidumbre permanente.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento del oleoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso pueda fijar el Organismo competente de la Administración.

c) Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de una franja de terreno de 12 metros (4 metros al lado izquierdo y 8 metros al lado derecho de la tubería en dirección al aeropuerto), en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1988.-El Director provincial, Jorge Ramis Verges.-11.790-C.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL OLEODUCTO DE IBIZA

Abreviaturas empleadas: FN (finca nº); TD (titular y domicilio); L(longitud afectada en metros); S(superficie afectada en metros); N(naturaleza)

Término municipal de Ibiza

FN: IB-1; TD: Carpea, Ca Na Gladis, s/n Ibiza; L: 64; S: 768; N:Urbana//FN:IB-2; TD:Luis Llcbet Tur C/Pedro Tur nº7-2º Ibiza; L:44; S: 528; N:urbana// FN:IB-3; TD:Ayuntamiento de Ibiza, pza. de España, Ibiza; L:3; S:36; N:camino//FN:IB-4; TD:Guadalupe Llcbet Tur, c/Pedro Tur Nº7,Ibiza; L:245; S:2.940; N:urbana//FN:IB-5; TD:Guadalupe Llcbet Tur, c/Pedro Tur nº7, Ibiza; L:77; S:924; N:erial//FN:IB-6; TD:Ayuntamiento de Ibiza, pza. de España, Ibiza; L:10; S:120; N:camino//FN:IB-7; TD:Guadalupe Llcbet Tur, c/Pedro Tur nº7, Ibiza; L:33; S:396; N:L.secano//FN:IB-8; TD:Ayuntamiento de Ibiza, pza. de España, Ibiza; L:10; S:120; N:camino//FN:IB-9; TD:Guadalupe Llcbet Tur, c/Pedro Tur nº7, Ibiza; L:96; S:1.152; N:urbana//FN:IB-10; TD:Ayuntamiento de Ibiza, pza. de España, Ibiza; L:4; S:48; N:camino//FN:IB-11; TD:Guadalupe Llcbet Tur, C/Pedro Tur nº7, Ibiza; L:218; S:2.616; N:urbana// FN:IB-12; TD:Gobierno Balear; L:25; S:300; N:autovía//FN:IB-13; TD:Guadalupe Llcbet Tur c/Pedro Tur nº7, Ibiza; L:152; S:1.824; N:urbana//FN:IB-14; TD:Urcioisa, Avda.Bartolome Rosellón,18; L:152; S:1.824; N:urbana//FD:IB-15; TD: Balin,S.A, Cr.Vieja de Llumayor,km. 2,500,Palma de Mallorca; L:95; S:1.140; N:urbana//FD:IB-16; TD:Ayuntamiento de Ibiza, pza. de España, Ibiza; L:5; S:60; N:camino//FD: IB-17; TD:Talleres Manolo,poligono Industrial,autovía de Ibiza a S.Antonio, Ibiza; L:65; S:780; N:erial//FN:IB-19; TD:Juan Mnar Escandell,Billares de Ibiza,C/Madrid nº60,Ibiza; L:168; S:2,016; N:L.secano//FN:IB-19; TD:Parón Bifi Tur,C'an Bufi,Apdo. de Correos 203, Ibiza; L:10; S:120; N:L.secano//FN:IB-20; TD:Hnos. Bufi Gash,C'an Palau de Boix, Ibiza; L:374; S:4.488; N:L.secano//FN:IB-21; TD:Ayuntamiento de Ibiza,pza. de España, Ibiza; L:7; S:840; N:L.secano//FN:IB-23; TD:Mª Luisa Serra Torres,C/Médico José Costa, 2-3º-1ª, Ibiza;L:459; S:5.508; N:L.secano//FN:IB-24; TD:Jose Antonio Escandell, pza. de España,6, Ibiza; L:92; S:1.104; N:erial//FN:IB-25; TD:desconocido;L:20; S:240; N:erial//FN:IB-26; TD:Hnos. Mari Escandell,BOCas Nut nº43,Ibiza; L:198; S:2.376; N:L.secano// FN:IB-27; TD:Hnos. Torres Riera; L:35; S:420; N:jardín//FN:IB-28; TD:Agustín Araya Lopez; S:32; N:jardín//FN:IB-29; TD:Antonio Riera Riera,C'an Tunio,San Mateo, Ibiza; S:10;N: jardín//FN:IB-30; TD:Ayuntamiento de Ibiza, pza. de España,Ibiza; L:140; S:1.680; N:erial y calle//FN:IB-31; TD:Juan Serra Cardona,C'an Pap, San Rafael,Ibiza; L:178; S:2.136; N:L.secano.

Término Municipal de San Jose.-

FN: SJ-1; TD:Francisco Tur Tur, C'an Fita, San Jorge,San Jose,Ibiza; L:119; S:1.428; N:erial// FN:SJ-2; TD:Centro Penitenciario,Bº C'an Escandell s/n,San Jose,Ibiza; S:1.176; N:erial//FN:SJ-3; TD:Miguel Riera Enet,C'an Rerren, San Jorge,San Jose,Ibiza; S:24; N:jardín//FN:SJ-4; TD:Ayuntamiento de San Jose,San Jose, Ibiza; L:200; S:2.400; N:calle//FN:SJ-5; TD:desconocido;S:18;N:jardín//FN:SJ-6; TD:Jose Cardona Enet,C'an Rep Frit,C/Tuñtes,nº2,San Jorge, San Jose,Ibiza;S:195; N:jardín//FN:SJ-7; TD:Francisco Cardona Torres,C/Truñtes nº2,apdo. de Correos,931,07800,Ibiza; S:24; N:jardín//FN:SJ-8; TD:Juan Cardona Serra; S:40; N:jardín//FN:SJ-9; TD:Jose Tur Tur,C'an Rep Fita,San Jorge,San Jose,Ibiza; S:118; N:erial//FN:SJ-10; TD:Catalina Serra Torres,C/Juan Massenet, San Jorge, San Jose, Ibiza; S:110; N:jardín//FN:SJ-11; TD:Antonio Roig Costa,C'an Toni Cardonet, San Jorge, San Jose, Ibiza; S:210; N:erial//FN:SJ-12; TD:Catalina Tur, C'an Rep Fita, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:107; S:1.284;N:L.secano//FN:SJ-13; TD: Salvador Villegas, taller Salazar, Casas Baratas, Ibiza; S:60; N:jardín//FN:SJ-14; TD:Margarita Cardona Escandell, C'an Rafael Titi, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:93; S:1.116; N:L.secano//FN:SJ-15; TD:Juan Torres Tur, C'an Joan Mariano, Sa Camroca, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:82; S:984; N:jardín//FN: SJ-16; TD:Francisca Gash Mari,Bº C'an Cifre,C'an Vicent Titi,Ibiza; L:275; S:3.300; N:L.secano //FN:SJ-17;TD:Ayuntamiento de San Jose,San Jose,Ibiza; L:7; S:84; N:camino//FN:SJ-18; TD:Juan Torres Tur,C'an Joan Mariano, Sa Camroca, San Jorge, San Jose, Ibiza; S:10; N:jardín//FN:SJ-19; TD:Francisco Escandell Escandell,C'an Xicu Mestre, Sa Camroca,San Jorge,San Jose, Ibiza; L:2;S: 24; N:jardín//FN:SJ-20; TD:Juan Costa Juan,C/Cataluña 14-5º-1ª,Ibiza; L:145; S:1.740; N:L.secano//FN:SJ-21; TD:Antonia Costa Cardona,C'an Toni de Sa Camroca,San Jorge,San Jose,Ibiza; L:103; S:1.236; N:erial//FN:SJ-22; TD:Ayuntamiento de San Jose, San Jose,Ibiza; L:6; S:72; N:calle//FN: SJ-23; TD:Vicente Cardona Cardona,C/Carpanetes Nº36,San Jorge,San Jose,Ibiza; L:18; S:216; N: -jardín//FN:SJ-24; TD:Ayuntamiento de San Jose, San Jose,Ibiza; L:3; S:36; N:calle//FN:SJ-25; TD:Eladio Planells Ferrer,c/del Mussol nº1.Sa Camroca, San Jorge, San Jose,Ibiza; L:20; S:240; N:jardín//FN:SJ-26; TD:Vicente Torres Sala,C'an Vicente Carreta, Sa Camroca,San Jorge,San Jose, Ibiza; L:55; S:660; N:jardín//FN:SJ-27; TD:Antonio y Margarita Torres Sala, C'an Toni Carreta, Sa Camroca,San Jorge, San Jose, Ibiza; L:20; S:240; N:jardín//FN:SJ-28; TD:Miguel Costa Riera, C/Aragón,18-2º dcha.,Ibiza; L:17; S:204; N:jardín//FN:SJ-29; TD:Manuel Moreno Vera,C/Del Mussol nº7, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:29; S:348; N:jardín//FN:SJ-30; TD:Antonio Torres Costa; L:123; S:1.476; N:jardín//FN:SJ-31; TD:Ayuntamiento de San Jose,San Jose,Ibiza; L:5; S:60; N:calle// FN:SJ-32; TD:Jose Tur Tur,c/Picas Soques nº24,San Jorge, San Jose, Ibiza; L:38; S:456; N:pavimento//FN:SJ-33; TD:Matias Baena Martinez, Villa Granada, C/Bstomell nº4,San Jorge, San Jose, Ibiza; L:46; S:552; N:pavimento//FN:SJ-34; TD:Ayuntamiento de San Jose, San Jose, Ibiza; L:5; S: 60; N:calle//FN:SJ-35; TD:Marta Josefa Escanellas Jasso,C/Chisgo Cardona nº10-2º,Ibiza; L:47;S: 564; N: erial//FN:SJ-36; TD:Guillemina Puget Riquer,c/J.Rorán nº3,Ibiza; L:460; S:5.520; N:L.secano//FN:SJ-37; TD:Ayuntamiento de San Jose,San Jose,Ibiza; L:6; S:72; N:camino//FN:SJ-38;TD: Juan Tur Prats,C'an Ties, Sta.Gertrudis,San Eulalia del Río,Ibiza; L:20; S:240; N:L.secano//FN: SJ-39; TD:Ayuntamiento de San Jose, San Jose,Ibiza; L:1.186; S:14.232; N:torrente//FN:SJ-40;TD: Gobierno Balear; L:7; S:84; N:ctza.//FN:SJ-41; TD:Ayuntamiento de San Jose,San Jose,Ibiza;L:5; S:60; N:camino//FN:SJ-42; TD:Juan Mari Mari,Bar Bahía.C/Garcijo nº1,Ibiza,Via Rúnica nº14-4º-1ª, Ibiza; L:735; S:8.820; N:L.secano//FN:SJ-43; TD:Ayuntamiento de San Jose, San Jose,Ibiza;L:6;S: 72; N:camino//FN:SJ-44; TD:Ayuntamiento de San Jose,San Jose,Ibiza; L:5; S:60; N:camino//FN:SJ- 45; TD:Ayuntamiento de San Jose,San Jose,Ibiza; L:5; S:60; N:camino//FN:SJ-46; TD:Antonio Ramis

Escandell, C'an Isidre, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:132; S:1.584; N:1.secano//RN:SJ-47; TD:Hnos. Sala Torres, Cas Catalá, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:208; S:2.496; N:1.secano//RN:SJ-48; TD:Jose Clapes Ferrer, C'an Roll, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:169; S:2.028; N:1.secano//RN:SJ-49; TD:Esperanza Suñer Gisbert, C'an Falcó, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:113; S:1.356; N:1.secano//RN:SJ-50; TD:Margarita Suñer Ribas, Cana Margalida Falcó, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:68; S:816; N:1.secano//RN:SJ-51; TD:Juan Suñer Gisbert, C'an Falcó, San Jorge, San Jose, Ibiza; L:57; S:684; N:1.secano//RN:SJ-52; TD:Ayuntamiento de San Jose, San Jose, Ibiza; L:8; S:96; N:camino//RN:SJ-53; TD:Avi-desa, Luis Suñer, S.A. Ctra. del Aeropuerto s/n, Ibiza; L:97; S:1.164; N:pavimento//RN:SJ-54; TD:Gobierno Balear; L:14; S:168; N:concretera//RN:SJ-55; TD:Aeropuerto de Ibiza; L:188; S:2.256; N:erial.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Educación, Universidades e Investigación

Delegaciones Territoriales

VIZCAYA

Por haber sufrido extravío el título de Bachiller Superior, expedido el 16 de febrero de 1976 por la Universidad de Bilbao, a nombre de don José Luis Rodríguez Barrueco, se dispone quede nulo y sin ningún valor ni efecto, procediendo en su lugar a la expedición de un duplicado del mismo.

Bilbao, 8 de junio de 1988.-3.829-D.

Departamento de Industria y Comercio

Delegaciones Territoriales de Industria

VIZCAYA

Resolución por la que se hace pública la relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables

La Delegación Territorial de Industria de Vizcaya del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo de 1988, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

12. «San Antonio». Hierro. 6. Gernika-Lumo.
28. «José». Hierro. 30. Errigoitia.
175. «Guillermo». Hierro. 30. Errigoitia.
176. «Emilia». Hierro. 30. Gernika-Lumo.
177. «Julia». Hierro. 18. Errigoitia.
189. «Concha». Hierro. 12. Errigoitia.
- 2.781. «Sevein». Hierro. 13. Errigoitia.
- 3.113. «Porvenir». Pirita de hierro. 45. Aulesti.
- 10.773. «Trinidad». Sustancias bituminosas. 20. Durango.
- 12.107. «Mary Luz». Carbonato cálcico. 5. Gautéguiuz de Arteaga.
- 12.168. «Caridad». Espato flúor. 67. Aulesti.
- 12.259. «Asunción 2.ª». Cuarzo. 10. Bériz.
- 12.314. «Asunción 2.ª». Cuarzo. 12. Bériz.
- 12.411. «Petr». Espato flúor. 21. Aulesti.

Asimismo, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente al permiso de exploración «Bermeo», número 12.705, en la parte no ocupada por registros anteriores y por la concesión directa de explotación «Arlucebide», número 12.716, y el permiso de investigación «Ispaster», número 12.717, adjudicados en el concurso mencionado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos indicados, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de

los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 6 de junio de 1988.-El Delegado territorial, Javier Molinero García.-4.811-A.

Resolución por la que se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a determinadas concesiones caducadas

La Delegación Territorial de Industria de Vizcaya del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre de 1983, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que en la convocatoria se citaban.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 8 de junio de 1988.-El Delegado territorial, Javier Molinero García.-4.810-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

INSTITUTO CATALAN DEL SUELO

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Reforma Interior «Sector Can Llobet», en Barberá del Vallès

La Gerencia del «Instituto Catalán del Suelo», en fecha 11 de julio de 1988, ha adoptado la siguiente resolución:

I. Iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Reforma Interior «Sector Can Llobet», en el término municipal de Barberá del Vallès, siendo la Administración actuante el «Instituto Catalán del Suelo».

II. Someter a información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el citado expediente de expropiación, con el fin de que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Mediante este anuncio, en cuyo anexo se incluye la citada relación, ésta se hace pública.

Barcelona, 11 de julio de 1988.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-11.472-E.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados

Superficie: 5.510,5 metros cuadrados. Finca registral: 17. Titulares: Pere y Josep Vinardell Vinardell. Domicilio: Bruc, 27, Sabadell. Derecho afectado: Propiedad. Uso: Finca urbana.

Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Mejora Urbana «Terrassa Industrial», y aprobación inicial del proyecto de expropiación

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 5 de julio de 1988, ha adoptado la siguiente resolución:

Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Mejora Urbana «Terrassa Industrial», de Terrassa, estimando la alegación presentada por el señor Enrique Salvía Sagrera; aprobar, inicialmente, el proyecto de expropiación, el cual se tramitará por el sistema de tasación conjunta y someterlo a información pública durante el plazo de un mes, para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Durante el período de información pública el proyecto de expropiación estará expuesto en la sede del Instituto Catalán del Suelo (calle de Córsega, número 289, 6.ª, 08008 Barcelona).

Barcelona, 11 de julio de 1988.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-11.471-E.

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industrial

BARCELONA

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos y la imposición forzosa de servidumbre de paso de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV para la alimentación eléctrica del túnel del Cadí, mediante la interconexión de la minicentral Maurici Roset, en el término municipal de Guardiola de Berguedà (Barcelona)

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona por el peticionario «Túnel del Cadí Concesionaria del Estado, Sociedad Anónima», solicitando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y la imposición forzosa de servidumbre de paso de la línea mencionada sobre las fincas, con cuyos titulares el peticionario no ha llegado a un acuerdo para la adquisición o la indemnización amistosa, se relacionan a continuación:

Finca número 1: Término municipal de Guardiola de Berguedà (Barcelona).

Parcelas: 41 y 42, subparcelas a, b, c, d y f.

Polígono: 1.

Propietarias: Doña M. Dolors Barral Casals y doña M. Lluisa Duat Coma.

Afección: 1.165 metros de paso aéreo y 3 apoyos con una superficie igual a 48,10 metros cuadrados.

Tipo de terreno: Rústico; montaña, 3.ª, y matorral de 2.ª

Resultando que, por Resolución de 3 de septiembre de 1987 de estos mismos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, se concedió autorización administrativa, declaración de utilidad pública y se aprobó el proyecto de ejecución de la mencionada línea, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1987, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 28 de octubre de 1987 y en el periódico «La Vanguardia», de 25 de septiembre de 1987;

Resultando que el anuncio sobre la necesidad de ocupación de bienes y derechos y la imposición forzosa de servidumbre de paso se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1987, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 18 de noviembre de 1987 y en el periódico «La Vanguardia», de 12 de noviembre de 1987, y se notificó a los interesados con carta certificada con acuse de recibo;

Resultando que de las informaciones publicadas así como de las notificaciones individualizadas no se han recibido modificaciones o errores en los datos de identificación, ni alegaciones respecto a los artículos

25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, con relación a los afectos;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo; su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que las discrepancias económicas planteadas entre las señoras doña M. Dolors Barral Casals y doña Lluïsa Duat Coma y el peticionario se pueden resolver por la vía del justo precio, he resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y la imposición forzosa de servidumbre de paso de las fincas referenciadas, afectadas por el paso de la línea aérea de alta tensión mencionada.

Contra esta Resolución, que se notifica a las partes afectadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días laborables, contados a partir del siguiente al de su recepción.

Barcelona 15 de junio de 1988.—El Jefe de los Servicios, Joan Pau Clar i Guevara.—11.797-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.145, «Dilar», Serpentina, 15, Dilar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de abril de 1988.—El Delegado provincial, por autorización, la Secretaria general, Matilde Sánchez Robles.—3.616-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.149, «Ferrer», Mármol, 4, Huéscar y Castillejar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, por autorización, la Secretaria general, Matilde Sánchez Robles.—3.752-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo

10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.421.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, denominado «La Vidriera», de 630 KVA, 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación de 65 metros de longitud, formado por conductor etileno-propileno, 12/20 KV, 3 (1 x 240) milímetros, aluminio, insertado en la actual red de centro de transformación «Pelayo» a centro de transformación «Arbolón».

Emplazamiento: Avenida de Gijón, término municipal de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de abril de 1988.—La Consejera.—1.849-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.422.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea trifásica, a 132 KV, de 284 metros de longitud, formada por apoyos metálicos y conductor aluminio-acero, tipo «Hawko», parte del apoyo número 1 de la línea «Derivación de Costa y Talar», y final en las instalaciones de «Enfersa», transcurre íntegramente dentro de los terrenos de la factoría «Ensidesa».

Emplazamiento: «Ensidesa», Avilés.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a las nuevas instalaciones de «Enfersa».

Oviedo, 18 de abril de 1988.—La Consejera.—1.913-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.433.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado «Candas-campo de fútbol», de 100 KVA, y línea aérea de alimentación formada por 406 metros de cable de aluminio-acero, LA-78, instalado sobre apoyos metálicos, tipo «Made». Esta línea derivará de la existente denominada «Línea Candas-Bocines», 20 KV.

Emplazamiento: Barrio de La Mata, parroquia de Candas, en el término municipal de Carreño.

Oviedo, 20 de abril de 1988.—La Consejera.—3.129-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.434.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cable subterráneo de 20 KV, que tendrá su origen en el centro de transformación «Iglesia», y final en el centro de transformación «Uria», formado por conductor etileno-propileno, 12/20 KV, de 1 x 95 milímetros, aluminio, con una longitud de 248 metros.

Emplazamiento: Casco urbano de Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 20 de mayo de 1988.—La Consejera.—3.130-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.432.

Solicitante: Centro de transformación, tipo caseta, denominado «Polígono Lloreda-Carretera Serín», de 400 KVA, a 22/0,38 KV, y línea subterránea de 150 metros de longitud, de conductor 1P 12/20 KV (1 x 240 milímetros cuadrados), aluminio, que permitirá la conexión del centro de transformación proyectado a los ya existentes, denominados «Colina del Faisán» y «Avenida de la Agricultura».

Emplazamiento: El centro de transformación estará ubicado en el bajo de una de las naves del polígono industrial sito en el barrio de Lloreda, de la parroquia de Tremañes, en la carretera de Serín, del término municipal de Gijón. El trazado de la línea afecta en su recorrido a la carretera de Serín, entre los puntos kilométricos 3,000 y 3,150, aproximadamente, así como a la calle de acceso al polígono industrial.

Oviedo, 20 de mayo de 1988.—La Consejera.—3.298-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.431.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, «Cuba», de 3 x 800 KVA, a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación de 145 metros de longitud, formado por conductor etileno-propileno, 12/20 KV 3 (1 x 240) milímetros, aluminio, con origen en la actual red de 20 KV, entre los centros de transformación de plaza Abastos a José Cueto.

Emplazamiento: Manzana entre las calles Doctor Graño, Jardines y Cuba, del casco urbano de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 20 de mayo de 1988.—La Consejera.—3.299-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.442.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, «Uría 11», de 630 KVA, a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación de 275 metros de longitud, formado por conductor «Eprotenax», 12/20 KV 3 (1 x 95) milímetros, aluminio, insertado en el actual centro de transformación «Iglesia» a centro de transformación «Uría».

Emplazamiento: Paseo Uría, número 11, de Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 31 de mayo de 1988.—La Consejera.—3.748-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT 4.440.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alimentación a centro de seccionamiento del centro médico, 20 KV, formada por conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos, longitud 98 metros, con origen en apoyo número 2 de la línea «Vega-Colegios subnormales».

Emplazamiento: Término municipal de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de junio de 1988.—La Consejera.—3.837-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

TERUEL

Para practicar la información pública con la finalidad y objeto a que se refiere el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, se anuncia al público que el proyecto de «Variante de Albalate del Arzobispo. Carretera TE-110», que afecta al término municipal de Albalate del Arzobispo, estará de manifiesto en este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes durante el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para el examen del estudio y para la información pública. Durante el expresado plazo podrán presentarse en esta oficina las alegaciones y observaciones pertinentes sobre el proyecto a que se refiere el artículo 35 del citado

Reglamento. Todo ello al objeto de la aprobación definitiva del proyecto.

Teruel, 20 de junio de 1988.—El Jefe del Servicio, Francisco Elizondo.—4.932-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea de media tensión a 20 KV. Circunvalación Norte de Agreda, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Agreda.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Línea: Aérea, trifásica a 15 KV, origen apoyo número 33 y final en centro de transformación de «Chacinería San Miguel», simple circuito, apoyos hormigón y metálicos, conductor LA-110, cadenas de suspensión de dos elementos de vidrio, de 2.140 metros de longitud, derivaciones a líneas existentes de centro de transformación «Bacalao Diman», centro de transformación Cerrillo y a nuevo centro de transformación a construir con una longitud total de 770 metros.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.442.726 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Soria (calle Campo, 5), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 10 de junio de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—3.867-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita

Vió el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para electrificación de Polígono Industrial de Almazán y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea: Tramo aéreo a 20/15 KV, origen apoyo número 1 actual L Polígono y final en apoyo número 2, longitud 65 metros, conductor Al-Ac 54,56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aisladores tres platos ESA E 40/100.

Tramo subterráneo: Apoyo número 2 al CT que se proyecta y del CT al apoyo número 3 de la línea existente que se sustituye por torre metálica, longitud 367 metros, conductor AJ 3 x 150 milímetros cuadrados.

Centro de transformación: Instalado en local, potencia del transformador 400 KVA, relación de transformación 16,435 V ± 5 ± 10 por 100/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de junio de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—3.825-D.

Diputaciones Provinciales

LEON

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión de 23 de diciembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de las normas subsidiarias municipales de ámbito provincial, redactado por don Alfonso Fernández Castro, el cual podrá ser examinado durante el plazo de sesenta días en la Diputación (Gabinete de Planificación) para que de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 23 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—4.275-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANTANDER

Con fecha 24 de marzo de 1988, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó inicialmente las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y del Plan Parcial de Cazoña que afecta a la parcela número 17 del Sector «D», propiedad de don José María Betanzos Palacios.

La documentación se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarla en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Santander, 1 de junio de 1988.—El Alcalde.—4.502-A.

BANCO DE ESPAÑA

Extraviados los pagarés del Tesoro números 7.922 y 7.923, extendidos a la orden de «Banco Industrial del Tajo, Sociedad Anónima», de 500.000 pesetas, cada uno, emitidos el 5 de diciembre de 1986, vencimiento en 3 de junio de 1988, se expedirán duplicados transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según resolución de 29 de julio de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de junio de 1988.—El Secretario general.—10.620-C.